

Sargento Cuerpo General de las Armas don Ignacio Rouco Cobas.
 Teniente Coronel Cuerpo General de las Armas don Manuel Carballo Fernández.
 Comandante Cuerpo General de las Armas don Joaquín Ucha Tomé.
 Teniente Cuerpo General de las Armas don José Abuín Rodríguez.
 Sargento primero Cuerpo General de las Armas don José Pulido Fidalgo.
 Brigada Cuerpo General de las Armas don Juan Sanjurjo Lorenzo.

Centro de selección número 10

Presidente: Comandante Cuerpo General de las Armas don Juan Carlos Fresneda Bustamente.
 Vocales:

Alférez Cuerpo General de las Armas don Tomás Peláez Reoyo.
 Comandante Cuerpo General de las Armas don José María Díez García.
 Teniente Cuerpo General de las Armas don José Miguel Prieto Alvarez.
 Teniente Cuerpo General de las Armas don Juan Carlos Antón Pérez.
 Sargento primero Cuerpo General de las Armas don José Díaz López.
 Sargento primero Cuerpo General de las Armas don Jaime Pérez Fraile.
 Comandante Cuerpo General de las Armas don Juan Carlos de Miguel de Lucas.
 Teniente Cuerpo General de las Armas don José Ramón Muelas García.
 Alférez Cuerpo General de las Armas don Francisco Luis Fernández Sánchez.
 Sargento primero Cuerpo General de las Armas don Ricardo Francisco Antolín Bolaño.

Centro de selección número 11

Presidente: Coronel Cuerpo General de las Armas don José Lage Arias.
 Vocales:

Alférez Cuerpo General de las Armas don Manuel González Pérez.
 Capitán Cuerpo General de las Armas don Francisco Campo Largo.
 Capitán Cuerpo General de las Armas don Fernando Jiménez Gómez.
 Capitán Cuerpo General de las Armas don Luis Segura Rius.
 Capitán Cuerpo General de las Armas don José Luis Pérez Ucha.
 Teniente Cuerpo General de las Armas don Salvador Benítez Béjar.
 Comandante Cuerpo General de las Armas don Tomás Alonso Marcos.
 Teniente Cuerpo General de las Armas don José Ignacio Maestre Alcántara.
 Teniente Cuerpo General de las Armas don Emiliano Rivero Martínez.
 Teniente Cuerpo General de las Armas don José Araújo Arnés.

Centro de selección número 12

Presidente: Coronel Cuerpo General de las Armas don Jesús Pumar Moreira.
 Vocales:

Alférez Cuerpo General de las Armas don Domingo de la Rosa Díaz.
 Comandante Cuerpo General de las Armas don José Enrique Río.
 Brigada Cuerpo General de las Armas don Francisco Leñador Pérez.
 Sargento primero Cuerpo General de las Armas don Ángel Hernández Balboa.

Sargento Cuerpo General de las Armas don Mariano Sánchez Moreno.
 Sargento Cuerpo General de las Armas don Javier A. Chenlo Barreiro.
 Comandante Cuerpo General de las Armas don Antonio Romero Mato.
 Capitán Cuerpo General de las Armas don Manuel Pérez Bevia.
 Alférez Cuerpo General de las Armas don Alfonso Romero Domínguez.
 Alférez Cuerpo General de las Armas don Ángel Aranza González.

Centro de selección número 13

Presidente: Comandante Cuerpo General de las Armas don Antonio de Lizaur y de Utrilla.
 Vocales:

Teniente Cuerpo General de las Armas don Antonio Moréno Messia.
 Comandante Cuerpo General de las Armas don Juan Marzol Jaén.
 Comandante Cuerpo General de las Armas don Manuel de Haro Gómez Comino.
 Teniente Cuerpo General de las Armas don José Antonio Barroso Fernández.
 Alférez Cuerpo General de las Armas don Manuel Almayones Ruiz.
 Sargento primero Cuerpo General de las Armas don Francisco López García.
 Comandante Cuerpo General de las Armas don Juan Rafael Vázquez Pernil.
 Capitán Cuerpo General de las Armas don Carlos Gómez Sampietro.
 Alférez Cuerpo de Especialistas don Gumersindo Martínez Millán.
 Alférez Militar de Empleo don José Antonio Fernández Montalbán.

Suplentes:

Coronel Cuerpo General de las Armas don Jesús Navarro Navarro.
 Comandante Cuerpo General de las Armas don Julián Agudo Mayorga.
 Capitán Cuerpo General de las Armas don Ángel López Hernández.
 Capitán Cuerpo General de las Armas don José Luis Guardiola del Valle.
 Subteniente Cuerpo General de las Armas don Luis Blanco Arroyo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14381 RESOLUCION de 5 de junio de 1995 por la que se dispone la publicación de la convocatoria de concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados.

Esta Dirección General, en uso de las facultades supervisoras sobre las actuaciones del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, tiene a bien disponer la publicación del acuerdo de convocatoria por dicho Consejo de un concurso, para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores de Comercio Colegiados, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1987, de 13 de noviembre, en la forma en que consta en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 5 de junio de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, se convoca para proveer las plazas que a continuación se indican:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno al que corresponde
Alicante.	Villena.	Zona.
Burgos.	Soria.	Zona.
Cádiz.	Algeciras.	Antigüedad.
Cádiz.	Ceuta.	Zona.
Córdoba.	Cabra.	Antigüedad.
La Coruña.	La Coruña.	Zona.
Gijón.	Avilés.	Zona.
Huelva.	Huelva.	Antigüedad.
Huelva.	Aracena.	Antigüedad.
Huelva.	Ayamonte.	Zona.
Jaén.	Ubeda.	Antigüedad.
Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Antigüedad.
Madrid.	Madrid.	Antigüedad.
Murcia.	Cartagena.	Zona.
Pamplona.	Pamplona.	Antigüedad.
Pamplona.	Pamplona.	Antigüedad.
San Sebastián.	San Sebastián.	Antigüedad.
San Sebastián.	San Sebastián.	Antigüedad.
Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Concurso-oposición.
Santander.	Santander.	Antigüedad.
Santander.	Torrelavega.	Antigüedad.
Sevilla.	Sevilla.	Zona.
Sevilla.	Utrera.	Zona.
Tarragona.	Tarragona.	Concurso-oposición.
Toledo.	Aranjuez.	Antigüedad.
Toledo.	Talavera de la Reina.	Antigüedad.
Toledo.	Valdepeñas.	Zona.
Valladolid.	Medina del Campo.	Antigüedad.
Zaragoza.	Huesca.	Zona.
Zaragoza.	Teruel.	Antigüedad.

El turno por el que figura convocada la vacante de la plaza mercantil de Madrid, queda condicionado al ejercicio del derecho preferente establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley del Mercado de Valores. Los Corredores de Comercio en situación de excedencia voluntaria que deseen participar en el concurso, se ajustarán en su solicitud a lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento.

Los Corredores de Comercio colegiados que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, sito en la calle Núñez de Balboa, 11, 28001 Madrid, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes se relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interesen, aunque correspondan a un turno distinto del anunciado en el concurso, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las plazas se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento, y, en su caso, en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Los Corredores de Comercio que actualmente se encuentran ocupando destino provisional, vienen obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas y si así no lo hiciesen en tiempo y forma pasarán automáticamente a la situación que reglamentariamente les corresponda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

14382 ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscrito a funcionarios de los grupos A, B, C y D en el organismo autónomo Correos y Telégrafos.

Vacantes puestos de trabajo en el organismo autónomo Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y en cumplimiento de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico (4/1995) para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos clasificados en los grupos A, B, C y D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [art. 29.3, c) de la Ley 30/1984] y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquélla, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que concursen para cubrir vacantes en la misma Secretaría de Estado, donde tengan reservado el puesto de trabajo, o en defecto de ésta, en el mismo Departamento ministerial donde dicha reserva sea efectiva.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas, se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta y la segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una Memoria elaborada por los concursantes para aquellos puestos ofertados que tengan nivel 18 o superior.